

Andrés Quiroga & doct. y de Andrés G.
y el Impionario, y lo es de los efectos, y
utensilios, para las representaciones en faja
de Puerto Alacena, y con efecto, el Vaporo
Conciso, no la quisiere, con alguna, ni a la
de Justicia, sin otros Lites, y q. no devio
esta Procesa, y fidejandos, con la libertad del
Puro, q. no se Condensado, la la penencia de
(repetenda la materia), y q. tampoco se debe
quitar, a otros presentados, por lo q. y por
la Justicia, y lo q. devio, se ha hecho
por la Comunidad, al Vaporo Conciso, en
Punto Lugar, y para el fin, al S. Escara-
dos, con testimonio de este Acuerdo, y q. se
fueron de esta forma, los datos, y sumaria-
mientos, q. se puso, a los dichos despachos
tenedores solo, a la tenencia mandando, y letar-
tar, las presentaciones, q. hacen a esta Ciudad
de sus Comisarios, aprobando como es con-
forme, a la Real Cedula, y Real Cedula, y
aludor de esta Ciudad, en quanto, a las cosas
q. se a tener, en la Casa de la Casa de la
medios, el Arrendador de ella, q. se han
de pagar, en Potos de San Comisario, acom-
pañando, al Efundo, y sus testimonios, y la

